



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 03/026/2019
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría al Desempeño
No. ADP03/2019

Navojoa, Sonora, a 28 de Marzo de 2019
"2019: Año del combate a la corrupción"

CMDTE. JESUS EDMUNDO VALDEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría al Desempeño No ADP03/2019** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio OCEG 03/013/2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización al cuarto trimestre de 2018

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2019.

Objetivo

Evaluar de manera independiente y objetiva la implementación y ejecución del proceso administrativo en apego al ordenamiento jurídico en la materia, así como también si los recursos públicos del cuarto trimestre de 2018 se administraron y ejercieron de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Alcance

La auditoría al desempeño comprendió la revisión de las acciones realizadas por el Ente Fiscalizado en relación con las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, Gestión Financiera y Deuda Pública y Control Interno.

RESULTADOS

Planeación

Al respecto, la revisión realizada comprendió el siguiente aspecto:

- Si cuentan con un Plan Municipal de Desarrollo o Programa de Desarrollo Institucional con objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Programación

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- Si el Ente Fiscalizado elaboró un Programa Operativo Anual 2018.
- Si el Ente Fiscalizado elaboró sus programas presupuestarios con matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio.
- Si cuentan con Anexo de Información Programática presupuestal (metas programadas y realizadas), el Ente Fiscalizado no proporcionó evidencia física, se hizo consulta en la página del ISAF.
- Si las Matrices de Indicadores contienen indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas del Plan Municipal de Desarrollo o Programa de Desarrollo Institucional.

En relación a éste punto no se encontraron hallazgos que reportar.

Gestión Financiera y Deuda Pública

Al respecto, la revisión realizada comprendió el siguiente aspecto:

- Endeudamiento en relación al Activo Total, así como el resultado del ejercicio presupuestal.

De la revisión realizada al aspecto mencionado se determinó lo siguiente:

- ✓ En su informe sobre la situación de la Deuda Pública al 31 de diciembre 2018 presenta \$305,300.32 y el total de Activos \$4'068'768.86, por lo tanto es aceptable su resultado, sin embargo, se encontró que los formatos utilizados por el Ente fiscalizado específicamente la Balanza de Comprobación no cumple con la estructura requerida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Municipales.

Indicador	Resultado	Evaluación
Endeudamiento en relación al activo total		Aceptable

Indicador	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado	Evaluación
Eficacia en servicios Personales	\$1'777.438.00	\$1'939,595.34	No Aceptable
Eficacia en Materiales y Suministros	\$144,943.00	\$307,725.87	No Aceptable
Eficacia en Servicios Generales	\$124,742.00	\$290,532.69.00	No Aceptable

✓ En la revisión realizada al ejercicio presupuestal se encontró lo siguiente:

Cabe mencionar que se encontró que se ejercieron partidas que no están presupuestadas: 22201 Alimentación de Animales, 27101 Vestuario Uniformes y blancos, 29401 Refacciones y Accesorios menores de equipo, 31601 Servicio de Telecomunicación, 33302 Servicios de consultoría, 33401 Servicios de capacitación y 35201 Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo

Recomendación:

Se recomienda llevar a cabo un análisis de las partidas ejercidas y en su caso realizar modificación al Presupuesto de Egresos (ampliaciones y reducciones), esto con la finalidad de asignarle presupuesto, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Control Interno

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Lineamientos o Acuerdos en Materia de Control Interno.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Código de Ética y Conducta propio y formalizado.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Reglamento Interior Actualizado.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Manual de Organización y Manual de Procedimientos actualizado.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Organigrama actualizado.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Programa de Capacitación para el Personal.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Oficio de asignación del responsable de generar la información sobre el cumplimiento de Objetivos y Metas.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Oficio de asignación del responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Perfiles de puestos.
- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Oficio de Entrega de Cuenta Pública 2017.

1. El Organismo fiscalizado no presentó evidencia de contar con Lineamientos o Acuerdos en materia de Control Interno.

Recomendación:

El Organismo fiscalizado deberá realizar las acciones necesarias para elaborar Lineamientos o Acuerdos en materia de Control Interno.

2. El Organismo fiscalizado SI cuenta con un Código de Ética y Conducta propio y formalizado, el documento proporcionado no cuenta con fecha de aprobación de su Junta de Gobierno.
3. El Organismo fiscalizado SI cuenta con un Reglamento Interior, el documento proporcionado no cuenta con fecha de aprobación de su Junta de Gobierno.
4. El Organismo fiscalizado SI cuenta con el Manual de Procedimientos actualizado, con fecha de elaboración del primero de diciembre 2017, se observó que existen inconsistencias en la fecha de elaboración y la fecha de revisión; y SI cuenta con el Manual de Organización fechado 2008.

Recomendación:

El Organismo fiscalizado deberá realizar un análisis de su Manual de Organización a fin de determinar las actualizaciones necesarias y proceder a su presentación en su Junta de Gobierno; en cuanto al Manual de Procedimientos realizar las modificaciones necesarias para que haya congruencia en las fechas

5. El Organismo fiscalizado NO presentó evidencia de contar con perfiles de puestos, ya que proporcionó las funciones de los puestos, según su Manual de Organización.

Recomendación:

El Organismo fiscalizado deberá realizar las acciones necesarias para elaborar un catálogo de perfil de puestos.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción I, III, V y VI y en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

